



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2014-MDS-CM

Sayán, 23 de Julio de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° C-05928-51-14, de fecha 07 de Julio de 2014, a través del cual la Regidora Victoria Y. Cieza Tapia, solicita licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato en las Elecciones Municipales 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores".

Que, el Artículo 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...)".

Que, el Artículo 8° numeral 8.1. literal e) de la Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: "Los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección."

Que, mediante Resolución N° 140-2014-JNE el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones establece ciertas disposiciones en relación a renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios los cuales sean candidatos en los comicios Regionales y Municipales 2014, precisando en su Artículo 9° numeral 1) que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2014 deberán presentar sus solicitudes por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 7 de Julio de 2014 y deben ser eficaces a partir del 5 de setiembre de 2014 como máximo.

Que, mediante Resolución N.° 545-2014-JNE, de fecha 30 de junio de 2014, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en su Artículo Primero dispone: "**INTEGRAR** la Resolución N.° 0140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero de 2014, con las siguientes disposiciones:

(...)

5. En caso de que el regidor solicite licencia para postular a cargos regionales o municipales, con excepción de la reelección, el alcalde deberá solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la acreditación del regidor accesitario que complete provisionalmente el número legal del concejo municipal".

(...)

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos de participar en las próximas ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014 a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Sayán Lic. VICTORIA YNÉS CIEZA TAPIA por un periodo de 30 días naturales, EFICACES DESDE EL 5 DE SETIEMBRE DE 2014, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2014-MDS-CM

//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Jurado Nacional de Elecciones la acreditación del regidor accesitario que complete provisionalmente el número legal del concejo municipal, de conformidad al numeral 5) del Artículo Primero de la Resolución N.º 545-2014-JNE, de fecha 30 de junio de 2014, del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE